

Provincial del INEM referidos a 31 de marzo del 2000, el número de desempleados que serán demandados por el proyecto en los municipios cercanos es de 294 en el sector de la construcción, 1.390 en el sector industrial y 2.852 en el sector servicios. A la vista de estas cifras, y con la política de contratación propuesta InterGen cree que es posible llevar a cabo la fase de construcción del proyecto empleando un porcentaje de mano de obra local y/o comarcal elevado, repercutiendo así de forma muy positiva sobre la economía local y de la Ribera Alta.

Alegaciones específicas presentadas por particulares:

La instalación de la Central Térmica en Catadau ha provocado un fuerte rechazo social: 1.400 firmas de 1.600 personas censadas.

El estudio de impacto ambiental no aclara la necesidad de ampliar la subestación de IBERDROLA.

La falta de información clara por parte del Ayuntamiento ha provocado el enfrentamiento entre estos y las autoridades.

El estudio de impacto ambiental no realiza el análisis de capacidad del gasoducto, de manera que se garantice el suministro futuro sin necesidad de obras futuras.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**12772** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el título de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Viajes el Muelle, S. L.».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por doña Rosa M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández, en nombre y representación de «Viajes el Muelle, S. L.», por el que solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes el Muelle, S. L.», con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2204 y sede social en calle M.<sup>a</sup> Díaz de Haro, número 7, Lonja de Portugalete (Vizcaya).

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001), el Secretario general de Turismo, Germán Porras Olalla.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**12773** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 88/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, contra la Orden CTE/569/2003, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso general (CIG1/03), para la provisión de puestos de trabajo.*

Resolución de la Subsecretaría por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 88/2003, interpuesto ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, contra la Orden CTE/569/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso general (CIG1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, se emplaza a todos los interesados en la Orden CTE/569/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso general (CIG1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo n.º 88/2003, interpuesto por D. Luis Barrutia Soliberdi, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

**12774** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid, contra la Orden CTE/568/2003, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso específico (CIE1/03), para la provisión de puestos de trabajo.*

Resolución de la Subsecretaría por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 90/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 4 de Madrid, contra la Orden CTE/568/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso específico (CIE1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 4 de Madrid, se emplaza a todos los interesados en la Orden CTE/568/03, de 6 de marzo, por la que se convoca concurso específico (CIE1/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en los Autos relativos al recurso contencioso-administrativo n.º 90/2003, interpuesto por D. Luis Barrutia Soliberdi, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

## BANCO DE ESPAÑA

**12775** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,1551	dólares USA.
1 euro =	135,68	yenes japoneses.
1 euro =	7,4252	coronas danesas.
1 euro =	0,69150	libras esterlinas.
1 euro =	9,1535	coronas suecas.
1 euro =	1,5323	francos suizos.
1 euro =	87,92	coronas islandesas.
1 euro =	8,2400	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58521	libras chipriotas.
1 euro =	31,480	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,73	forints húngaros.
1 euro =	3,4529	litas lituanos.
1 euro =	0,6487	lats letones.
1 euro =	0,4269	liras maltesas.
1 euro =	4,4640	zlotys polacos.
1 euro =	37,760	leus rumanos.
1 euro =	233,8850	tolares eslovenos.
1 euro =	41,671	coronas eslovacas.
1 euro =	1.664.000	liras turcas.

1 euro =	1,7271	dólares australianos.
1 euro =	1,5628	dólares canadienses.
1 euro =	9,0080	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9707	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0084	dólares de Singapur.
1 euro =	1.371,33	wons surcoreanos.
1 euro =	8,9262	rands sudafricanos.

## ANEXO

Fabricante: Grupo Consist, S. A.  
C/ Tossal, 2, P.I.  
25310 Agramunt (Lleida).  
Nombre EIC y núm. informe: ICICT, S. A.—VC.BB.33045552/03C.  
Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-J-445-11
RID/IMDG	02-J-445

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**12776** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca «Gruconsa», modelo 505518 BFBB, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Grupo Consist, S. A., con domicilio social en c/ Tossal, 2, municipio de Agramunt, provincia de Lleida, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S. A., en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Jerricanes y Sacos, marca Gruconsa, modelo 505518 BFBB, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe con clave VC.BB.33045552/03C, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001),

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-445 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca «Gruconsa», modelo 505518 BFBB.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 31/03/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 31 de marzo de 2003.—El Director General de Consumo y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

Características del envase: «Trumpler» 505518 BFBB.

Saco de papel multihoja (3 hojas), más lámina interior intercalada de plástico polietileno.

Envase de acuerdo con el punto 6.1.4.18 del ADR.

Código de embalaje UN: 5M2 saco de papel multihoja resistente al agua.

Saco sin imprimir.

Referencia: «Trumpler».

Composición del saco:

Hoja exterior de papel kraft de 70 g/m<sup>2</sup>

Lámina de plástico polietileno pegada, galga 140.

Hoja intermedia de papel kraft de 80 g/m<sup>2</sup>

Hoja interior de papel kraft de 80 g/m<sup>2</sup>

Medidas del saco: Ancho 50 cm; largo 55 cm; fondo 18 cm.

Construcción del saco: Saco de válvula, pegado, plano, con fondos hexagonales, de acuerdo con la norma UNE EN-26590-1:1994.

Peso del saco lleno: 25 kg.

Marcado: UN/5M2/Y25/S/\*E/\*\*/\*\*\*\*

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de contraseña.

### Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

ADR/RID/IMDG:

Materias de la clase 6.1: Tóxicas.

UN 3143: Colorantes sólidos tóxicos, n.e.p.

Código de clasificación T2. Grupo de embalaje II.

Materias de la clase 8: Corrosivas.

UN 3147: Colorantes sólidos, corrosivos, n.e.p.

Código de clasificación C10. Grupo de Embalaje II.

Materias de la clase 9.

UN 3077: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.

Código de clasificación M7. Grupo de Embalaje III.

Instrucciones de Embalaje según ADR/RID/IMDG: P002.

Los sacos no deben utilizarse para las materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

**12777** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca «Gruconsa», modelo 2545/BAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Reciba en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Grupo Consist, S. A., con domicilio social, en c/ Tossal, 2, municipio de Agramunt, provincia